CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0421

FECHA: 17 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías de la Invitación Pública No. 003 de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**, y **MEDICINA LABORAL IPS SAS**, representada legalmente por el señor EMIGDIO RAFAEL PEREZ RICARDO, suscribieron el día 12 de marzo de 2026 contrato de prestación de servicios en virtud de la Invitación Publica No. 003 de 2026, cuyo objeto es *"REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE EGRESO; EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A PRE PENSIONADOS Y LLEVAR LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS",* con un plazo hasta el 24 de diciembre de 2026, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($9.803.000)

Que en la Invitación Publica No. 003 de 2026 y el contrato suscrito se estableció que el CONTRATISTA, debe constituir a favor de la CVS una garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del servicio.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Publica No. 003 de 2026 y el contrato, el señor EMIGDIO RAFAEL PEREZ RICARDO, aporta la Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No CG-1074138, que ampara los riesgos de cumplimiento y calidad del servicio, expedida el dia 17 de marzo de 2026, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, identificada con NIT No. 860.037.013-6, ubicada en Calle 33 No. 6B – 24 – Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0421

FECHA: 17 DE MARZO DE 2026

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No CG-1074138, expedida el dia 17 de marzo de 2026, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, identificada con NIT No. 860.037.013-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Invitación Publica No. 003 de 2026 y el contrato suscrito, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento	$980.300,00	(12-03-2026) – (30-06-2027)
Calidad del Servicio	$980.300,00	(12-03-2026) – (30-06-2027)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación